



PROGRAMA DE ATRACCIÓN DE TALENTO 2020. COMUNIDAD DE MADRID

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES (Fechas Comunidad de Madrid):

Desde el **12 de Enero** hasta el **8 de Febrero** a las 23:59 horas.

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA:

Actuaciones destinadas a la atracción de talento investigador a la Comunidad de Madrid, mediante la concesión de ayudas para la incorporación de personal investigador y realización de actividades de I+D, en régimen de publicidad, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, así como eficacia y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Las actuaciones para las que se convocan las ayudas son las siguientes:

- a. Modalidad 1. Ayudas para la contratación de doctores con experiencia y financiación adicional de actividades de I+D.
- b. Modalidad 2. Ayudas para la contratación de jóvenes doctores y financiación adicional para para que los investigadores de esta modalidad puedan realizar breves estancias de perfeccionamiento en otros centros de I+D, asistir a jornadas y congresos internacionales, realizar acciones formativas, así como actividades destinadas a la mejora de su formación postdoctoral.

El período subvencionable para cada modalidad de las ayudas es de 5 años para las ayudas de la modalidad 1 y de 4 años para las ayudas de la modalidad 2.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

- **Modalidad 1.** Ayudas para la contratación de doctores con experiencia y financiación adicional de actividades de I+D.
 - **Estar en posesión del grado de doctor.** La fecha de obtención del grado de doctor debe estar comprendida **entre el día 1 de enero de 2008 y el día 31 de diciembre de 2015**. Se entenderá como fecha de obtención del grado de doctor, la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctora
 - **Haber realizado estancias predoctorales y/o postdoctorales en algún centro de I+D situado fuera de España, con una duración igual o superior a tres años** respecto a la suma total de los períodos de estancias realizados. Adicionalmente, tomando como referencia la fecha de publicación del extracto de esta Orden de convocatoria, al menos dos años de los últimos tres, el investigador debe haber estado vinculado a una

- institución u organismo de I+D situado fuera de España. Esta vinculación debe estar debidamente acreditada (contratos y/o becas, de carácter remunerado).
- También podrán presentar solicitud de ayuda a la modalidad 1, sin necesidad de cumplir con los dos anteriores requisitos, aquellos investigadores de la modalidad 2 procedentes de convocatorias de años anteriores de ayudas a la atracción de talento investigador para su incorporación a grupos de investigación de la Comunidad de Madrid, que se encuentren en su cuarta anualidad en el año 2021, atendiendo, en todo caso, a la naturaleza de las ayudas en régimen de concurrencia competitiva.
 - **Modalidad 2.** Ayudas para la contratación de jóvenes doctores.
 - **Estar en posesión del grado de doctor. La fecha de obtención del grado de doctor debe estar comprendida entre el período de tiempo que abarca desde el 1 de enero de 2016 hasta la fecha de la publicación del extracto de esta Orden de convocatoria.** Se entenderá como fecha de obtención del grado de doctor, la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral.
 - Tomando como referencia la fecha de publicación del extracto de esta Orden de convocatoria, **durante al menos un año de los últimos dos años el investigador debe haber estado vinculado a una institución u organismo de I+D situados fuera de España.** Esta vinculación debe estar debidamente acreditada (contratos y/o becas, de carácter remunerado).

CUANTÍA:

El coste total de los contratos y colaboraciones subvencionadas, será el siguiente:

- **55.000 euros anuales para los contratos de las ayudas de la modalidad 1, más una financiación adicional de hasta 200.000 euros**, como máximo por investigador, en cuatro años para la realización de actividades de I + D.
- **40.000 euros anuales para los contratos de las ayudas de la modalidad 2.**

Se convocan 50 ayudas de la modalidad 1 y 35 de la modalidad 2.

Las ayudas para la contratación de las modalidades 1 y 2 serán **cofinanciadas al 50 por 100 entre la Comunidad de Madrid y la entidad beneficiaria**, que asumirá este compromiso de cofinanciación.

El importe de la financiación adicional para las actividades de I + D de las ayudas de la modalidad 1 será aportado íntegramente por la Comunidad de Madrid.

DURACIÓN:

El período subvencionable para cada modalidad de las ayudas es de 5 años para las ayudas de la modalidad 1 y de 4 años para las ayudas de la modalidad 2.

WEB DE LA AYUDA:

<https://gestiona3.madrid.org/quadrivium/convocatorias/home/talento>